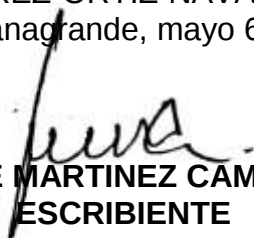




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicación: 086344089001-2022-00128-00.

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso de ALIMENTOS DE MENOR iniciado por YESSICA PAOLA ARIZA MANOTAS en calidad de Representante Legal de los menores EMMANUEL Y SAMANTHA ORTIZ ARIZA, en contra del señor CARLOS ANDREZ ORTIZ NAVARRO, el cual se encuentra para admisión. Sírvasse resolver, Sabanagrande, mayo 6 de 2021.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial teniendo en cuenta que la presente demanda, reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 28 del C.G.P. y art.24 del Código de Infancia y adolescencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por YESSICA PAOLA ARIZA MANOTAS en calidad de Representante Legal de los menores EMMANUEL Y SAMANTHA ORTIZ ARIZA, en contra del señor CARLOS ANDREZ ORTIZ NAVARRO.
2. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
3. Fíjese como cuota provisional de alimentos a favor de YESSICA PAOLA ARIZA MANOTAS en calidad de Representante Legal de los menores EMMANUEL Y SAMANTHA ORTIZ ARIZA, el veinticinco por ciento (25%) del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado CARLOS ANDREZ ORTIZ NAVARRO con CC. 1.043.012.634, como docente adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Por secretaría, ofíciase al correo electrónico de la entidad, el cual debe ser proporcionado por la parte interesada. Los dineros que sean descontados al demandado deberán ser consignados en la cuenta No.759382146 del Banco BBVA que posee la demandante YESSICA PAOLA ARIZA MANOTAS identificada con C.C. No.1.043.001.844.
4. Ofíciase a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, a fin que manifieste a este Despacho cuál es salario actual que devenga el demandado CARLOS ANDREZ ORTIZ NAVARRO con CC. 1.043.012.634 y si posee algún embargo o descuentos adicional.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

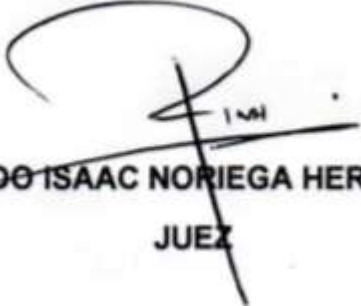
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

5. Ofíciase a las oficinas a Emigración a fin que le impidan la salida del país de demandado señor CARLOS ANDREZ ORTIZ NAVARRO con CC. 1.043.012.634, hasta tanto garantice la obligación alimentaria de su hijo.
6. Téngase al doctor JESUS MARTINEZ VIZCAINO, como apoderado de la demandante YESSICA PAOLA ARIZA MANOTAS en calidad de Representante Legal de los menores EMMANUEL Y SAMANTHA ORTIZ ARIZA. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ